

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., diez de noviembre de dos mil veinte

Rad. 2019-00053

Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V.) a fin de que se sirva corregir la medida registrada en el anotación No. 16 del folio de matrícula No. 384-22378, en el sentido de indicar que el proceso por cuenta del cual se está embargando el inmueble es un Ejecutivo Singular y no un Ejecutivo Hipotecario como allí se indicó.

Por otro lado, se requiere a la ejecutante para que aclare la medida cautelar solicitada el 30 de octubre de los corriente, pues no se entiende qué pretende embargar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1069e5dc92cafod2db64219f47d15f769ee0a88321b1426fc85966e60e17b8e9

Documento generado en 10/11/2020 06:43:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>